

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

7690 Modificación de delegación de competencias de la Alcaldía.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2017-2525, de fecha 25 de octubre, del que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 del mismo mes y año, se ha resuelto lo siguiente:

«**Primero.**- Revocar las competencias delegadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 en materia de Personal en doña Isabel Fernández Martínez.

Segundo.- Redistribuir las competencias delegadas que a continuación se enumeran en los Concejales que asimismo se relacionan, de conformidad con lo previsto en el apartado b) del artículo 43.5 del ROF, comprendiendo, en consecuencia, la dirección interna y la gestión de los servicios, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- D. Vicente Ruiz Robles: Ninguna competencia delegada.

- D. Cristóbal Casado García: Educación, Juventud, Deportes, Carnaval y Personal.

- Esta Alcaldía se reserva el resto de materias que no han sido delegadas (Agricultura y Seguridad Ciudadana).

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROF, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria; entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación con base en la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del ROF, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que se hace público, a los efectos pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Águilas, a 2 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.